



Gobierno de  
**México**

**Agricultura**

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



# Monitor Fitosanitario

20 de abril de 2026



# Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

## Monitor Fitosanitario

### Contenido

Argentina: SENASA activa medidas preventivas por posible presencia de <i>Lissachatina fulica</i> en Tucumán.....	2
EE. UU.: APHIS expande área cuarentenada por <i>Lymantria dispar</i> en Wisconsin (Green y Sawyer) .....	3
España: Nueva ampliación de la zona demarcada por <i>Xylella fastidiosa</i> en Valencia. ....	4

# Monitor Fitosanitario

## DIRECCIÓN EN JEFE

### Argentina: SENASA activa medidas preventivas por posible presencia de *Lissachatina fulica* en Tucumán.



El 17 de abril de 2026, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA) informó la activación de acciones preventivas ante la posible presencia del caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*) en la provincia de Tucumán.

Se señala que, tras una notificación recibida sobre ejemplares hallados en un domicilio particular ubicado en la zona sur de San Miguel de Tucumán, en el barrio Ciudadela, el SENASA activó acciones preventivas ante la posible presencia de la plaga. El aviso fue realizado por la Fundación Miguel Lillo, luego de lo cual personal técnico del organismo tomó muestras y las remitió al laboratorio oficial para su análisis y confirmación diagnóstica.

De manera preventiva, el organismo convocó una reunión interinstitucional con investigadores del Instituto Miguel Lillo, representantes del Municipio de San Miguel de Tucumán y del Sistema Provincial de Salud (SIPROSA), con el objetivo de evaluar la situación y definir las acciones a implementar en caso de confirmarse la presencia de la plaga. Asimismo, se difundieron recomendaciones a la población, entre ellas evitar el contacto directo con los caracoles o su baba, lavar adecuadamente verduras y superficies expuestas, no trasladar ejemplares a otras zonas y eliminar posibles refugios en jardines. En caso necesario, se indicó realizar la captura y eliminación segura utilizando guantes descartables y sin participación de niños.

En el contexto nacional, *L. fulica* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 21 entidades federativas.

#### Referencia:

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA) (17 de abril de 2026). Tucumán: Acciones de prevención ante posible presencia de caracol gigante africano. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/tucuman-acciones-de-prevencion-ante-posible-presencia-de-caracol-gigante-africano>

# Monitor Fitosanitario

## DIRECCIÓN EN JEFE



### EE. UU.: APHIS expande área cuarentenada por *Lymantria dispar* en Wisconsin (Green y Sawyer).



Larva de *L. dispar*. Créditos: John H. Ghent.

El 15 de abril de 2026, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA-APHIS) notificó una ampliación de la cuarentena por la palomilla esponjosa (*Lymantria dispar*), incorporando los condados de Green y Sawyer.

La medida fue adoptada debido a que las poblaciones detectadas de la plaga en ambos condados alcanzaron el umbral establecido para activar la expansión de la cuarentena.

En consecuencia, todo movimiento interestatal de artículos regulados procedentes de Green y Sawyer deberá cumplir con las disposiciones del Título 7 del Código de Regulaciones Federales (7 CFR 301.45 a 301.45-12), así como con la cuarentena estatal paralela implementada por Wisconsin conforme al § 301.45-2(b)(1).

APHIS destacó que la polilla esponjosa es un insecto destructivo que afecta aproximadamente a 300 especies de árboles y arbustos, por lo que la coordinación entre las autoridades federales y estatales busca limitar su dispersión hacia áreas no reguladas, especialmente por medio del transporte de artículos infestados.

En el contexto nacional, *L. dispar* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en siete entidades federativas.

Referencia:

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA-APHIS) (15 de abril de 2026). APHIS agrega los condados de Green y Sawyer, Wisconsin, a la zona de cuarentena por la polilla esponjosa (*Lymantria dispar*). Recuperado de:

<https://www.aphis.usda.gov/plant-pests-diseases/spongy-moth>

<https://www.aphis.usda.gov/sites/default/files/da-2026-13.pdf>

# Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

 España: Nueva ampliación de la zona demarcada por *Xylella fastidiosa* en Valencia.



Imagen: La Gaceta del Vino.

El 16 de abril de 2026, mediante la Resolución Núm. 10343, la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca de la Comunitat Valenciana (España) anunció una nueva ampliación de la zona demarcada por *Xylella fastidiosa* en Valencia, incorporando al municipio de Salem.

En este contexto, se actualizó la relación de términos municipales incluidos en la zona demarcada para *Xylella fastidiosa* subespecie *multiplex*, confirmando la inclusión de Salem (provincia de Valencia) y la persistencia de la bacteria en numerosos municipios de las provincias de Alicante y Valencia.

La resolución también reporta nuevas detecciones oficiales en diversas especies vegetales, con especial incidencia en *Prunus dulcis* (almendro), además de otros hospedantes ornamentales, forestales y silvestres como *Acacia saligna*, *Laurus nobilis*, *Lavandula spp.*, *Helichrysum spp.* y *Santolina chamaecyparissus*.

Finalmente, se mantiene la delimitación fitosanitaria, que comprende una zona infectada de 50 metros alrededor de cada foco detectado y una zona tampón de 2.5 km, junto con la aplicación de medidas obligatorias como la vigilancia intensiva, la eliminación de plantas infectadas, el control de insectos vectores, las restricciones al movimiento de vegetales mediante pasaporte fitosanitario y la prohibición de nuevas plantaciones de *Polygala* dentro de la zona demarcada.

En el contexto nacional, *X. fastidiosa* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 30 entidades federativas.

Referencia:

Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca de la Comunitat Valenciana (16 de abril de 2026). Actualización de la situación de la *Xylella fastidiosa* en la Comunitat Valenciana. Recuperado de: <https://www.avaasaja.org/index.php/de-interes/legislacion/item/11373-actualizacion-de-la-situacion-de-la-xylella-fastidiosa-en-la-comunitat-valenciana>